

REPUBLICA DE CHILE


JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 27/88

Fecha: 6 de septiembre de 1988.

CUENTA del Secretario de Legislación

- 
1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza número mayor de subsidios familiares a personas de escasos recursos.  
- Se aprueba el proyecto con modificaciones.
  2. Oficio de Presidente de IV Comisión: pide tramitar en Comisión Conjunta proyecto de ley que modifica Códigos Penal y Sanitario en lo relativo a protección de la vida del que está por nacer.  
- Se accede.
  3. Oficio de Presidente de IV Comisión: somete a consideración de la Junta oficio a S. E. Presidente de la República relativo a proyecto de ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.  
- Se aprueba.

TABLA

1. Proyecto de ley que concede amnistía a infractores de normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.  
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales.  
--Se aprueba.
3. Proyecto de ley que establece cotización uniforme para salud, de 7%, respecto de pensiones otorgadas por cajas de previsión del antiguo sistema previsional.  
--Se aprueba.

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 27 / 88

--En Santiago de Chile, a seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

M

--Asisten, además, los señores: Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Juan Antonio Guzmán Molinari, Ministro de Educación Pública; Alfonso Márquez de la Plata Irarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Juan Giaconi Gandolfo, Ministro de Salud Pública; Luis Manríquez Reyes, Subsecretario de Justicia; María Teresa Infante Barros, Subsecretaria de Previsión Social; Adriana Maturana Schulze, Asesora Jurídica del Ministerio de Salud Pública; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coroneles de Ejército Juan Matus Taricco y Jorge Arangua Suárez, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Rodolfo Camacho Olivares y Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comi-

sión Legislativa; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Gr $\ddot{u}$ newaldt Sanhueza, Asesor Jur $\ddot{u}$ dico del se $\tilde{n}$ or General Stan ge; Mayor de Ej $\acute{e}$ rcito (J) Patricio Baeza Ossand $\acute{o}$ n, Asesor Jur $\ddot{u}$ dico del se $\tilde{n}$ or Teniente General Gordon; Capit $\acute{a}$ n de Corbeta (JT) Julio Lav $\acute{i}$ n Vald $\acute{e}$ s, integrante de la Primera Comi $\acute{s}$ ion Legislativa; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini D $\acute{i}$ az, Asesor Jur $\ddot{u}$ dico, Jefe de Re laciones P $\acute{u}$ blicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretar $\acute{i}$ a de la H. Junta de Gobierno, y Carlos Cruz-Coke Ossa y Jaime Illanes Edwards, integrantes de la Segun da Comisi $\acute{o}$ n Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El se $\tilde{n}$ or ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesi $\acute{o}$ n.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El se $\tilde{n}$ or SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, se $\tilde{n}$ or Almirante.

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA NUMERO MAYOR DE SUBSI-  
DIOS FAMILIARES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (BO  
LETIN 998-05)

El se $\tilde{n}$ or SECRETARIO DE LEGISLACION.- Excma. Junta, en la Cuenta figura un Mensaje del Ejecutivo y para el pro yecto correspondiente se solicita procedimiento extraordinario. Este dice relaci $\acute{o}$ n con dos leyes: la N $^{\circ}$  18.020, que es tableci $\acute{o}$  los subsidios familiares, y la N $^{\circ}$  18.611, que deter min $\acute{o}$  el procedimiento para otorgarlos.

En cuanto al procedimiento, el  $\acute{u}$ ltimo cuerpo legal prev $\acute{e}$  que, en el mes de diciembre, el Ministerio del Trabajo, con la firma de los Ministros de Hacienda y del Interior, pro

cederá a fijar los subsidios familiares en el Fondo Nacional de Subsidios Familiares, y así se hizo el año pasado.

Ahora, señala el Ministro de Hacienda que se ha detectado la necesidad de implementar algunos sectores con tal subsidio familiar, razón por la cual se propone facultar al Presidente de la República para complementar 70 mil nuevos subsidios a través de un mecanismo distinto del consignado en la ley 18.611, es decir, por medio de un procedimiento en que firma el Ministro de Hacienda, interviene el Ministro del Interior y no participa el del Trabajo.

La iniciativa consta de un artículo único y contiene centralmente las ideas señaladas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Solicita la más pronta entrada en vigencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Almirante, deseo preguntar si existiría la posibilidad de aprobarlo de inmediato. No creo que tenga para una semana, pues, aparente e hipotéticamente, sería bueno. No sé.

El señor GENERAL STANGE.- No veo objeción.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- En mi opinión, sería interesante, porque fue estudiado por la Secretaría y creo que no tiene problemas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En esa hipótesis, traje el texto sustitutivo y, si le parece, señor, podría explicarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Dónde dice que son 70 mil?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- En el inciso tercero, mi Almirante, y en el informe técnico.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, la situación es la siguiente.

En el inciso primero se habla de decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, con la firma del Ministro del Interior.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo esto debe llevar la firma del Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exactamente y, luego, del Interior y de Hacienda.

Ahora, lo que no se advierte al comienzo, que son los 70 mil nuevos subsidios, debe incluirse arriba, donde dice "un número mayor de nuevos subsidios".

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, debe redactarse de nuevo el artículo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está rehecho, señor, y traje las copias por si se deseara firmarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Primera Comisión y debe estudiarse en Conjunta.

¿Le damos trámite extraordinario?

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Ya di mi opinión, Almirante, y no sé si es factible aprobarlo de inmediato.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde luego, hay que corregir el texto por contener errores.

El señor GENERAL STANGE.- En ese caso, trámite extraordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿O lo tratamos ahora?

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo inconveniente.

El señor GENERAL STANGE.- Yo tampoco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, se aprueba el texto sustitutivo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- El Ministro de Hacienda está de acuerdo en que intervenga el Ministro del Trabajo, porque, en realidad, ellos no lo vieron bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Quedo autorizado para hacer los cambios, señor?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, por supuesto.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En lo referente a los oficios de la Cuenta, hay dos y el primero concierne a la Moción del señor Almirante que modifica los Códigos Penal y Sanitario.

Respecto del proyecto respectivo, el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa propone radicar su estudio en Comisión Conjunta —actualmente, lo está analizando la Segunda Comisión, como específica—, lo que, agrega, da la posibilidad no solo de intercambiar opiniones entre las Comisiones, sino que, además, de escuchar al Ministro de Salud en la materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Sí, también lo pidió la Tercera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último oficio de Cuenta se refiere al proyecto de ley orgánica del Congreso Nacional, visto por la Junta en la sesión pasada.

Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, se discutieron ampliamente las dos posibilidades que surgían frente a la disolución de la Cámara de Diputados por el Presidente de la República.

Una hipótesis sostiene que la disolución debe empezar a regir cuando se elija la nueva Cámara, y otra, que

debe operar de inmediato.

Se planteó ahí una vinculación con la ley 18.700, de Votaciones y Escrutinios, lo cual, en la hipótesis segunda, suponía modificaciones en tal sentido también al cuerpo legal indicado.

En esa oportunidad, se acordó oficiar al Primer Mandatario con tal propósito y devolver el proyecto a Comisión.

En estas condiciones, el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa propone el texto del oficio que se resolvió elevar al Jefe del Estado en la sesión pasada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE AMNISTIA A INFRACTORES DE NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION DE LAS FUERZAS ARMADAS (BOLETIN 980-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer proyecto de la Tabla es igual al que hemos firmado anteriormente, sobre la amnistía que se concede a los infractores de las normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.

¿Hay algún inconveniente en aprobarlo?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 17.288, SOBRE MONU-  
MENTOS NACIONALES (BOLETIN 953-04)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo proyecto de la Tabla modifica el artículo 11 de la ley 17.288, relativa a Monumentos Nacionales.

Tiene la palabra don Carlos Cruz-Coke.

 El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia de la H. Junta de Gobierno, relataré esta iniciativa legal que es muy sencilla y emana de un Mensaje del Presidente de la República. Propone, efectivamente, modificar el artículo 11 de la ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

El objeto del proyecto es eximir de la autoriza-  
ción que debe otorgar el Consejo de Monumentos Nacionales a los préstamos de diversas colecciones o piezas museológicas entre museos dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación Pública, lo que se concreta en un artículo único.

Los monumentos históricos están bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación o restauración está sujeto a su autorización previa. Entre paréntesis, dicho Consejo es una institución ad honorem que se reúne cada vez que se precisa.

Los objetos que pertenecen a un monumento histórico y lo integran no pueden ser removidos sin la autorización del Consejo, el cual indica, por una resolución, la forma en que debe procederse en cada caso.

A su vez, esa resolución va a la Contraloría Gene-



ral de la República, donde debe tomarse razón, lo que implica un trámite bastante largo.

El informe técnico hace presente lo señalado en el sentido de que tales préstamos de parte de las colecciones de los museos del Estado requieren la autorización de dicho Consejo, y que necesitan la modificación propuesta por la demora que involucra, pero no ha aportado mayores antecedentes.

La Secretaría de Legislación no presentó discusión sobre la materia. Solo formuló algunas precisiones de fondo y de forma.

Por su parte, la Primera Comisión Legislativa manifestó que ni el Mensaje ni el informe técnico justificaban la regla de excepción propuesta y que no veía fundamento para establecerla, por lo cual no aprobó la idea de legislar.

La Tercera Comisión Legislativa aprobó la idea de legislar y aceptó las observaciones formales de la Secretaría de Legislación.

Y la Cuarta Comisión Legislativa también aprobó la idea de legislar y agregó que esta disposición habría que hacerla operable también para otras entidades. Al respecto, puntualizó lo siguiente: "Con el objeto de que la norma de excepción que contempla este inciso no se circunscriba a préstamos entre museos, sino que incluya también a otras entidades, como bibliotecas y archivos, siempre que éstos dependan de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación".

La Segunda Comisión, al conocer este proyecto, estimó necesario requerir mayores antecedentes, atendido que el informe técnico no contemplaba todos los documentos imprescindibles para legislar. Estos eran indispensables para pronunciarse.

A raíz de ello, el 4 de agosto de 1988, el señor Ministro de Educación Pública remitió un oficio para señalar las causas por las cuales es necesario prescindir de dicha autorización.

La primera razón que da es que con frecuencia se necesita utilizar diversos objetos de los museos, sobre un tema determinado, en las exposiciones que se llevan a cabo con fines de extensión cultural; exposiciones itinerantes, en fin, que rápidamente precisan este material, y que esa necesidad se va apreciando a través del montaje de las exposiciones, que muchas veces se realizan a través de todo Chile.

Otra razón bastante importante, ya señalada anteriormente, es que el Consejo dicta una resolución, ésta va a la Contraloría General de la República y el trámite, como ustedes saben, es bastante largo, lo que en reiteradas ocasiones dificulta la prontitud que se requiere.

Ante estos antecedentes, la Primera Comisión reconsideró la conclusión a que había llegado inicialmente y se aprobó la idea de legislar en los términos propuestos en el Mensaje, agregando la indicación de la Cuarta Comisión en el sentido de que esto también ocurría respecto de otras entidades.

Por lo tanto, quedó un artículo único que se agregó al artículo 11, que dice lo siguiente: "Estarán exentos de esta autorización los préstamos de colecciones o piezas museológicas entre museos o entidades", que fue lo que agregó la Cuarta Comisión, "del Estado dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación Pública."

Es cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

Gracias.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA COTIZACION UNIFORME PARA SALUD DE UN 7% RESPECTO DE LAS PENSIONES OTORGADAS POR LAS CAJAS DE PREVISION DEL ANTIGUO SISTEMA PREVISIONAL (BOLETIN N° 961-13)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Illanes.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- El proyecto tiene por objeto establecer una cotización para salud de un 7% respecto de los pensionados del antiguo sistema previsional fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social.

Cabe hacer presente que la cotización de estos pensionados de las antiguas cajas de previsión varía . En algunas no pagan absolutamente nada y en otras pagan el 2%.

En cambio, los pensionados en el nuevo sistema del decreto ley N° 3.500 todos pagan el 7%. Todos los trabajadores activos, tanto en el antiguo como en el nuevo sistema, pagan este porcentaje.

Entonces, se trata de uniformar la cotización de todos los trabajadores, activos y pasivos, en este 7%, y permitir que los que pagan menos puedan incorporarse a una ISAPRE, siendo el Estado, entonces, subsidiario en la protección de la familia.

En consecuencia, para que los trabajadores pensionados no sean perjudicados en el monto de sus pensiones, el proyecto establece ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué dirá la oposición?

El señor RELATOR.- ...que, con cargo al Fondo de

Pensiones, se pagará la cotización del 7%, de manera tal que la cotización que actualmente pagan o la ninguna que pagan con la del Fondo de Pensiones sea igual al 7%, éste va íntegramente a salud y la pensión se mantiene en el mismo monto que actualmente tienen.

Si esta cotización así sumada resulta superior, se limita al 7% y el excedente va al Fondo de Pensiones.

Ahora, si la cotización del Fondo de Pensiones más la cotización que pagaba por salud resulta inferior, la institución previsional debe pagar con cargo a sus recursos el implemento de la pensión, de manera que ésta no sufra menoscabo alguno en su monto.

Si los recursos de la institución previsional no son suficientes para esto, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que por el resto del año en curso pueda complementar o suplementar el presupuesto del Fondo de Financiamiento Previsional y el Fisco no sufrirá ningún deterioro en su patrimonio, ya que en la misma cantidad en que suplementa este Fondo, disminuirá el aporte que haga al Fondo Nacional de Salud, FONASA.

En consecuencia, se compensará lo uno con lo otro y los trabajadores pensionados quedarán con sus pensiones íntegras, sin disminuir por ningún motivo por la aplicación de esta ley.

El problema que más se estudió en la Comisión Conjunta fue el relacionado con las mutuales. En realidad, el proyecto del Ejecutivo, con la suma que originalmente traía, daba a entender que las mutuales no estaban comprendidas en la iniciativa, pero, de la lectura del artículo 1° del proyecto, uno llegaba a la conclusión de que la suma y el artículo 1° no tenían relación alguna, y que las mutuales debían quedar incluidas en cuanto a las pensiones que ellas pagan.

Frente a la consulta de la Comisión Conjunta, el Ejecutivo expresó que la idea era que las mutuales o las pensiones que éstas pagaban también quedaran comprendidas.

El problema era cómo financiaban las mutuales estas pensiones, y al respecto se resolvió que lo hicieran con sus propios recursos, pero, al mismo tiempo, se dispusieron algunas medidas tendientes a solucionar otras dificultades que tenían estas instituciones, como por ejemplo, que el artículo 21 de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales las obligaba a concurrir al Servicio de Salud con un porcentaje de sus ingresos, tanto para la fiscalización como para la protección, la difusión y los sistemas de rehabilitación de los inválidos o de los pensionados.

No parecía lógico que las mutuales estén aportando un porcentaje para fiscalización, o sea, que ellas la paguen. Y, por otra parte, tampoco lo parecía, en cuanto a que se les exigiera que hicieran aportes para rehabilitación, readaptación, etcétera, cuando actualmente lo hacen con sus propios recursos y lo efectúan bastante bien.

Con esto se les soluciona un problema a las mutuales y se les produce una disminución de sus costos en cuanto a que no concurrirán a esta contribución al Servicio Nacional de Salud o a los Servicios de Salud.

Asimismo, se estableció un artículo 21 bis, que exime a las mutuales de todo financiamiento de las pensiones de los trabajadores independientes y trabajadores familiares. No se ve, realmente, la razón de que una mutual aporte dinero para pagar pensiones a personas que no son sus afiliados.

Los recursos que administra la mutual, que provienen de los aportes de los empleadores afiliados a la misma, están destinados para solucionar los problemas que se originan de las invalideces que sufren los trabajadores afiliados a la institución ya mencionada.

Con esto también se hace una modificación al artículo 1° transitorio de la ley N° 16.744, que exime a las mutuales de un aporte muy pequeño que existía antes.

Con esto quedó solucionado el problema de las mutuales, pagan los complementos para que sus trabajadores perciban la pensión en el mismo monto en que la recibían anteriormente y este complemento corre con cargo a los recursos de las mismas.

En cuanto a la fecha de aplicación de esta ley en proyecto, se dispone que comenzará a regir el 1° del mes subsiguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Eso sería todo lo que puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay objeciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No tengo objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.

La próxima sesión sería el martes 13 de septiembre.

Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, muchas gracias, se levanta la sesión.

---

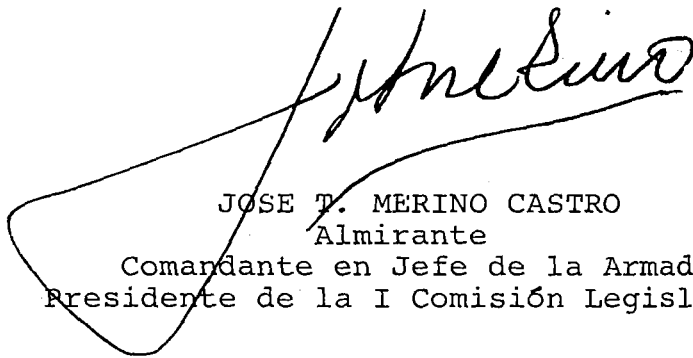
--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

---

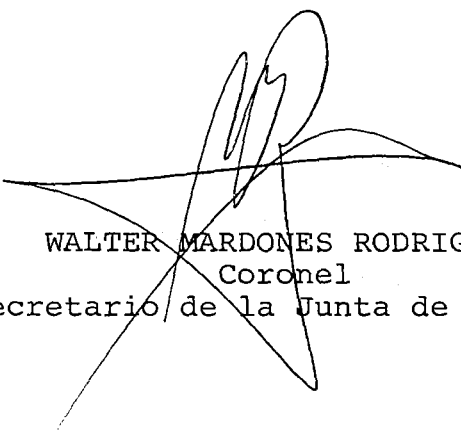
(Firmas a la vuelta)

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno